

En San Bartolomé de Tirajana, a 3 de abril de 2007.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En San Bartolomé de Tirajana, a 3 de abril de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma

2025 EDICTO de 17 de abril de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000489/2006.

D. César Romero Pamparacuatro, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de La Palma, a 17 de abril de 2007.

Vistos por mí, César Romero Pamparacuatro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Santa Cruz de La Palma, los presentes autos de juicio ordinario sobre acción declarativa de dominio, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 489/2006 a instancia de la entidad Particle Physics and Astronomy Research Council, representada por el Procurador D. Luis Alberto Hernández de Lorenzo y Nuño y asistida por el letrado D. Alejandro Brito González contra D. Dietrich Richard Kaufmann, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO: que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador D. Luis Alberto Hernández de Lorenzo y Nuño en nombre y representación de Particle Physics and Astronomy Research Council contra D. Dietrich Richard Kaufmann, declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declarar que la finca descrita como paraje de Las Ledas, término municipal de Breña Baja, donde dicen "cercado del cancelón" inscrita al tomo 792, folio 217, finca 3419 del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma es propiedad de la entidad Particle Physics and Astronomy Research Council, a cuyo efecto, y una vez firme, se expedirán los oportu-

nos mandamientos, todo ello con expresa imposición de costas procesales a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación al demandado y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, expido y libro el presente en Santa Cruz de La Palma, a 17 de abril de 2007.- El/la Juez.- El/la Secretario.

Agencia Tributaria

2026 Delegación Especial de Canarias. Dependencia Regional de Recaudación. Unidad de Subastas.- Anuncio de 16 de marzo de 2007, relativo a subasta nº S2007R3576003001.

El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Canarias.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 16 de marzo de 2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 13 de junio de 2007, a las doce horas en el Salón de Actos de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Canarias, Plaza de los Derechos Humanos, 1, planta 3, Las Palmas de Gran Canaria (hora insular canaria).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirán además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: en caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una se-

gunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el setenta y cinco por ciento del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: el adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder la adjudicación de los bie-

nes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: el tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: en todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2007.-
El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Jesús Javier Benito Portero.

A N E X O I

Relación de Bienes a Subastar

Subasta número: S2007R3576003001

Lote nº 01. Tipo de Subasta en Primera Licitación: 102.559,50 euros.

Tramos: 2.000,00 euros, Depósito: 20.511,90 euros.

Bien nº 1. Tipo de Bien: Vivienda-Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: Avenida de Gáldar, 5, bajo 4, puerta 5, 35100-San Bartolomé de Tirajana. Las Palmas.

Inscripción: Registro nº 2 de San Bartolomé de Tirajana. Tomo: 1551. Libro: 137. Folio: 67. Finca: 5547.

Descripción: urbana: vivienda designada con el nº 5 en el corredor bajo edificio con acceso generales en dos viales del sector Avenida de Gáldar, Urbanización Avenida de Gáldar, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Compuesta de dos plantas intercomunicadas mediante propia escalera interior. Linda: según su entrada al frontis o poniente con el corredor de acceso al patio central ajardinado del edificio; a la derecha o sur con la vivienda número siete; a la izquierda o norte con la vivienda número tres; al fondo o naciente, perimetral exterior con zona libre ajardinada hacia la calle Francisco Hernández González.

Valoración: 102.559,50 euros. Cargas: no constan cargas.

Lote nº 02. Tipo de Subasta en Primera Licitación: 126.642,60 euros.

Tramos: 2.000,00 euros. Depósito: 25.328,52 euros.

Bien nº 1. Tipo de Bien: vivienda. Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: Camino de Gáldar, 7 (Tenoya), 35018-Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas.

Inscripción: Registro nº 2 de Las Palmas. Tomo: 1722. Libro: 200. Folio: 187. Finca: 19572.

Descripción: casa de planta baja y semisótano distinguida con el nº 7 de Camino de Gáldar, Barrio de Tenoya, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. El semisótano se destina a almacén y la planta baja a vivienda, con una superficie construida de 190 metros cuadrados, totalmente ocupada por la construcción. Linderos: al norte: con la calle; al sur y al este: con parcela 7 de Dña. Catalina Pérez Torres y callejón; y al oeste: con parcela nº 5 propiedad de D. José Luis González Naranjo.

Valoración: 126.642,60 euros. Cargas: no constan cargas.

Lote nº 03. Tipo de Subasta en Primera Licitación: 12.941,00 euros.

Tramos: 500,00 euros. Depósito: 2.588,20 euros.

Bien nº 1. Tipo de Bien: finca rústica. Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: Camino a Gáldar (junto nº 88), Tenoya, 35018-Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas.

Inscripción: Registro nº 2 de Las Palmas. Tomo: 1772. Libro: 200. Folio: 51. Finca: 19470.

Descripción: trozo de tierra sito en el pago de Tenoya, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Linda: al naciente, hoy con Celestino Montesdeoca Henríquez; al poniente, con terrenos de D. Antonio Guerra Betancor; al norte, con Andrés Lezcano y hermanos; y al sur, con camino que conduce a esta ciudad. Tiene de cabida once áreas siete mil trescientos catorce centímetros cuadrados. A esta finca le corresponde un derecho de encerrar aguas para su riego en un estanque llamado Tenoya.

Valoración: 12.941,00 euros. Cargas: no constan cargas.

Lote nº 04. Tipo de Subasta en Primera Licitación: 167.076,92 euros.

Tramos: 2.000,00 euros. Depósito: 33.415,38 euros.

Bien nº 1. Tipo de Bien: vivienda. Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: Camino a Gáldar nº 2 (Tenoya), 35430-Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas.

Inscripción: Registro nº 2 de Las Palmas. Tomo: 1751. Libro: 229. Folio: 163. Finca: 22267.

Descripción: casa terrera situada en el pago de Tenoya, mide unos 450 metros cuadrados y linda al frente con camino que conducía a Gáldar, al poniente o espalda y norte o derecha entrando con casa de D. Antonio Almeida Santana y al sur o izquierda con D. Manuel Ponce Guerra.

Valoración: 167.076,92 euros. Cargas: no constan cargas.

Lote nº 05. Tipo de Subasta en Primera Licitación: 115.480,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros. Depósito: 23.096,00 euros.

Bien nº 1. Tipo de Bien: vivienda. Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: calle Rosarito, 4, 02, 35008-Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas.

Inscripción: Registro nº 4 de Las Palmas. Tomo: 2078. Libro: 128. Folio: 153. Finca: 10969.

Descripción: vivienda en la planta segunda derecha del edificio número cuatro de la calle Rosarito, con acceso directo desde la calle, interiormente distribuida en varias habitaciones. Tiene una superficie construida de 80 metros cuadrados.

Valoración: 115.480,00 euros. Cargas: no constan cargas.

Lote nº 06. Tipo de Subasta en Primera Licitación:
15.503,42 euros.

Tramos: 500,00 euros. Depósito: 3.100,68 euros.

Bien nº 1. Tipo de bien: otros bienes y derechos.
Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: Puerto Deportivo Puerto Rico.

Descripción: Puesto atraque nº 194 del Puerto Deportivo de Puerto Rico, Sociedad Anónima, con dimensiones de 6 metros por 2,5 metros, dotado de argolla de amarre y cadena de fondeo y tomas de agua y luz para dos puestos de atraque.

Valoración: 15.503,42 euros. Cargas: no constan cargas.